CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 014- 2026	
FECHA CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASESORIAS PUBLICAS Y EMPRESARIALES
CEDULA DE CIUDADANÍA	NIT. N° 900.316.497-9
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CR 24 22-02 OFIC 901, Edificio Plaza Centro
NOMBRE DEL EMPLEADOR	AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.
NIT	810.006.753-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ANJELLY HERRERA ACEVEDO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.030.637.324 DE BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO:	VIENTICINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($25.117.640,00).
C.D.P:	N° 31 DE 07 FEBRERO DE 2026
PLAZOS MESES:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, SOPORTE TECNICO ASOCIADO A LOS MODULOS DEL SISTEMA SIGAM ACTUALMENTE INSTALADO EN LA EMPRESA AGUAS DE LA MIEL PARA LA VIGENCIA 2026.

Entre **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.**, identificada con NIT Nro. 810.006.753-3, Representada legalmente por **ANJELLY HERRERA ACEVEDO**, según acta N.º 010 de la Junta Directiva de la empresa emitida el 31 de octubre de 2025, que para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **ASESORIAS PUBLICAS Y EMPRESARIALES** identificada con Nit No. 900.316.497-9 representado legalmente por **OVIDIO SANCHEZ LONDOÑO** o por quien haga sus veces, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía N° 10.285.442, también mayor de edad y domiciliado en Manizales, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes clausulas:

1. CLÁUSULA - OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, SOPORTE TECNICO ASOCIADO A LOS MODULOS DEL SISTEMA SIGAM ACTUALMENTE INSTALADO EN LA EMPRESA AGUAS DE LA MIEL PARA LA VIGENCIA 2026.

2. CLÁUSULA – INFORMES

En desarrollo del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con cada factura de cobro. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

3. CLÁUSULA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de VIENTICINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($25.117.640,00).

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, así: El contrato se cancelará así Actas parciales conformidad con la ejecución del contrato previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA.

A este contrato se le realizaran los descuentos de todos los impuestos nacionales y municipales, previa presentación del informe de actividades, acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

4. CLÁUSULA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió en la oficina Aguas de la Miel S.A E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.4. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5. CLÁUSULA – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de de Diciembre del 2026.

6. CLÁUSULA – DERECHOS DEL CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.

7. CLÁUSULA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto contratado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, según las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA las cuales hace parte integral de este contrato.
2) Entregar los elementos solicitados dentro de los 5 días (calendario) siguientes a la firma del acta de inicio.
3) Ofrecer garantía sobre los bienes entregados según los requerimientos y la propuesta presentada.
4) Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades de la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.
5) El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6) Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
7) Informar oportunamente, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
1. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato y que se deriven de su naturaleza.

8. CLÁUSULA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1) Brindar apoyo operativo y técnico a la empresa Aguas de la Miel SA ESP en el uso del sistema SIGAM, mediante el acompañamiento en la carga, verificación, y actualización de la información requerida para el desarrollo de los procesos institucionales.
2) Acompañar y apoyar las actuaciones relacionadas con la facturación de servicios públicos, mediante labores de seguimiento a los procesos en curso, consulta de expedientes y elaboración de insumos técnicos que sirvan de apoyo para la toma de decisiones administrativas, sin que ello implique funciones decisorias.
3) Brindar apoyo administrativo en las gestiones asociadas a los diferentes módulos habilitados, particularmente en lo relacionado con la facturación de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado y aseo).
4) Apoyar la preparación y revisión de los documentos generados en cada uno de los módulos, contribuyendo a que la información registrada sea consistente y se ajuste a los procedimientos internos establecidos por la entidad.
5) Brinda acompañamiento operativo en el funcionamiento de los distintos módulos del sistema SIGAM, atendiendo requerimientos de carácter administrativo y reportando oportunamente al supervisor del contrato las novedades, inconsistencias o incidencias que se identifiquen
6) Presentar informes periódicos de avance y un informe final, en los que se relacionen las actividades desarrolladas, los casos atendidos y los productos entregados durante el periodo la ejecución del contrato.

9. CLÁUSULA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.

Son derechos del contratante:

9.1. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10. CLÁUSULA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del contratante:

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11. CLÁUSULA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La empresa Aguas de la Miel S.A. E.S.P. Puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

12. CLÁUSULA - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

13. CLÁUSULA – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la empresa a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la empresa. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la empresa, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

14. CLÁUSULA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para el presente Proceso de Contratación es necesaria la constitución de garantías, la Entidad contratante solicitara las siguientes garantías, con base en el artículo 30 del manual de contratación de la entidad:

- MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO. Ampara el riesgo de la aprobación indebida o mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto, deberá constituirse por el 100% del valor dado por concepto de anticipo.
- CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro meses más.
- CALIDAD DE SERVICIO: Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración de este y un (1) año más.

15. CLÁUSULA – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la empresa.

16. CLÁUSULA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

17. CLÁUSULA – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Empresa aguas de la Miel S.A E.S.P., estarán a cargo de la gerencia de la empresa.

18. CLÁUSULA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

19. CLÁUSULA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La empresa pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 31 del 07 de febrero de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03 servicio de licenciamiento de software, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

20. CLÁUSULA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Norcasia Caldas.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente documento en Norcasia, Caldas, a los diez (10) días del mes de febrero del dos mil veintiseis (2026).

CONTRATANTE

Angelly Herrera

ANJELLY HERRERA ACEVEDO
Gerente Aguas de la Miel S.A E.S. P

CONTRATISTA

ASESORIAS PUBLICAS Y EMPRESARIALES S.A.S
NIT:900.316.497-9
OVIDIO SANCHEZ LONDOÑO
N° 10.285.442

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS Asesora jurídica contratista	ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS Asesora jurídica contratista	ANJELLY HERRERA ACEVEDO Gerente
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		